



Santa Fe, 24 de Noviembre de 2010.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:
“REACONDICIONAMIENTO Y REVESTIMIENTO CANAL BLAS PARERA CIUDAD DE FIRMAT – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE”.

Por la presente Circular se informa respecto de las modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO Y REVESTIMIENTO CANAL BLAS PARERA CIUDAD DE FIRMAT – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE”**, aprobados por Resolución Ministerial N° 728/23/11/2010, a saber:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

1.1) Fs. 136 - Artículo N°4, se elimina el párrafo:

“Los proponentes que no estén inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción y /o de actualización de sus capacidades. Previo a la adjudicación, los oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y acreditar las capacidades anuales mínimas por especialidad y de contratación anual establecidas más arriba”.

1.2) Fs. 140 – Artículo N°8 - Inciso 2.k)

donde dice:

SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sello.

“ Debe decir”

REPOSICIÓN DEL SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el **importe de \$ 54,00.**

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).



Para todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

1.3) Fs. 142 – Artículo N°8 - Inciso 3.d)

donde dice:

Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems específicos de la obra impresos en formato papel; y, en soporte digital, un **CD** ó **DVD** conteniendo los siguientes archivos en formato exel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de : 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios (siendo opcional la presentación del correspondiente al ítem Movilización de Obra en caso que estuviera contemplado en el presupuesto); y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio del componente “Gastos Generales” (Conforme Anexo I – Parte Segunda)

“Debe decir”

Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems de la obra impresos en formato papel.

1.4) Se agrega al Artículo N°8. Inciso 3, el siguiente punto:

8.3.g) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems específicos de la obra en soporte digital, mediante CD ó DVD conteniendo los siguientes archivos en formato exel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de : 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios de todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto general de la obra; y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio de la componente Gastos Generales. (Conforme Anexo I – Parte Segunda).

1.5) Fs. 143 - Artículo N°8 - Inciso 3 – ultimo párrafo:

donde dice:

Se aclara que los incisos 8.3.e.) y 8.3.f.) podrán ser presentados de acuerdo a lo establecido por el Inciso 8.4).

“ Debe decir”

Se aclara que los incisos 8.3.e.) y 8.3.f.) y 8.3.g) podrán ser presentados de acuerdo a lo establecido por el Inciso 8.4).

1.6) Fs. 146 y 147 - Artículos N°10 y Artículo N°11



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

donde dice: Anexo IV

“ Debe decir”: Anexo VI

1.7) Fs. 163 - Se elimina el ARTICULO 46º) **GASTOS DE INSPECCION:**

1.8) Fs. 169 - CALCULO COEFICIENTE RESUMEN - ANEXO I – PARTE SEGUNDA, se reemplaza por lo siguiente:

ANEXO I - Parte Segunda

Encabezamiento donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

El COEFICIENTE RESUMEN deberá calcularse de la siguiente manera:

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Mes base de cálculo:.....

Costo Neto	=	1,000	
	+		
Gastos Generales e indirectos (..... % de 1,000)	=		(*)
	+		
Beneficios (..... % de 1,000)	=		
			 (a)
A.P.I - I.I.B = % de (a)			 (b)
D.G.I.- I.V.A.=% de (a)			 (c)

COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b+c)

COEFICIENTE ADOPTADO:.....

(*) El Oferente deberá presentar por separado, el Análisis de Precio correspondiente a esta componente.